

RESOLUCIÓN 10E/2020, de 8 de abril, del Director General del Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación de las Políticas Sociales, por la que se reconoce el mantenimiento de la entidad TELÉFONO DE LA ESPERANZA al régimen de mecenazgo social.

REFERENCIA:	<b>Código Expediente: 0001-0195-2020-000006</b>
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Derechos Sociales Servicio de Observatorio de la Realidad Social Tfno.: 848425059 Dirección: C/ González Tablas 7 - 31005 PAMPLONA Correo-Electrónico: calidad@navarra.es

Vistos los apartados 4 y 5 de la Disposición adicional décima de la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las Fundaciones y de las actividades de patrocinio.

Teniendo en cuenta que, de la documentación aportada y del Informe del Servicio de Calidad e Inspección, se deduce el cumplimiento de los requisitos establecidos en el apartado 2 de la normativa citada para el mantenimiento del reconocimiento.

En consecuencia, en virtud de las facultades atribuidas por el apartado 5 de la Disposición adicional décima de la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, reguladora del régimen tributario de las Fundaciones y de las actividades de patrocinio,

**RESUELVO:**

1º. Reconocer el mantenimiento de la entidad TELÉFONO DE LA ESPERANZA al régimen de mecenazgo social.

2º. Indicar a la entidad reconocida que, si quiere mantenerse en el régimen de mecenazgo social en ejercicios posteriores, deberá comunicar al Departamento de Derechos Sociales, en los ocho primeros meses del ejercicio siguiente, su voluntad de mantenimiento de dicho régimen conforme al modelo aprobado por el Consejero de dicho Departamento, acompañando una declaración responsable de que siguen cumpliendo los requisitos establecidos en el apartado 2 de Disposición adicional décima de la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio, y de las cuentas de la entidad, salvo que éstas se hayan presentado en el Departamento de Hacienda y Política Financiera en cumplimiento de la normativa tributaria, en cuyo caso bastará indicar dicha presentación.

3º. Mantener a la entidad reconocida en la relación de entidades a que se refiere el apartado 10 de la Disposición adicional décima de la Ley Foral 10/1996, de 2 de julio.

4º. Notificar la presente Resolución a la entidad reconocida, haciéndole constar que no agota la vía administrativa y que, frente a la misma, podrá interponer recurso de alzada ante la Consejera de Derechos Sociales, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación.

Pamplona, 8 de abril de 2020



CSV: 08BE35DB90017F11

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en <https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emite: <https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emite por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-04-08 13:27:44

EL el Director General de Observatorio de la Realidad Social, de Planificación y de Evaluación  
de las Políticas Sociales

Luis Campos Iturralde



CSV: **08BE35DB90017F11**

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en <https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernua eman (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2020-04-08 13:27:44